

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

Nota: Este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA No. 06 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

Secretaría de Movilidad

Fecha: 21 de febrero de 2026

Duración: 9:00 am. A 9:30 am.

Lugar: Presencial ☐ Virtual ☒ Mixta ☐

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Pablo Ferney Ruiz Garzón	Secretario de Movilidad
Juan Diego Alzate Arias	Subsecretario Legal
Luis Eduardo Echeverri García	Subsecretario de Seguridad Vial y Control
Samuel Chahin Hernández	Subsecretario Técnico

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Juan Diego Alzate Arias	Subsecretario Legal

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1. Necesidades a incluir (0)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2. Necesidades a ajustar (0)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA								Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód. UNSPSC	

1.3 Necesidades a excluir (0)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI NO

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI NO

¿Por qué?: de las necesidades a ajustarse: Porque el recurso asignado está estimado para que cumpla con lo que requiere para el cumplimiento del objeto contractual en esta vigencia.

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar Anexo 1 del Acta CIP y hacer firmar dicho anexo por el secretario(a) de Hacienda. (N/A)

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI NO

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI NO

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI NO

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión? N/A

Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI NO

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir (0)

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar (0)

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

Nota: Se aclara que las personas que han sido designadas en los Comités anteriores, para procesos que son de competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios, solo cumplen función de apoyo para la revisión desde sus roles, pero el CEEC real será el que determine la Secretaría de Suministros.

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir (0)

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar (4)

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	
4600105143 de 2025	Realizar el soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Unipersonal	Se mantiene: Mario Alfonso Pérez Linares Supervisor Principal	Ingresa: Jorge Alberto Ramírez Giraldo Supervisor Suplente Sale: Guillermo Gutiérrez Parra Supervisor Suplente
4600105599 de 2025	Realizar la interventoría al contrato de obra pública para el mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Medellín	Unipersonal	Se mantiene: Mario Alfonso Pérez Linares Supervisor Principal	Ingresa: Jorge Alberto Ramírez Giraldo Supervisor Suplente Sale: Guillermo Gutiérrez Parra Supervisor Suplente

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	
4600077977 de 2018	Interventoría al contrato de obra pública para la ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos	Unipersonal	Sale: Guillermo Gutiérrez Parra Supervisor Principal Ingresa: Mario Alfonso Pérez Linares Supervisor Principal	Sale: Jorge Alberto Ramírez Giraldo Supervisor Suplente Ingresa: Luis Fernando Castrillón Villa Supervisor Suplente
4600102437 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de los sistemas SINITT y el CITRA y el intercambio de información entre los sistemas SINNIT y el CITRA del Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad de Medellín	Unipersonal	Se mantiene: Conrado Rendón Mejía Supervisor Principal	Sale: Leide Cristina Gallo Zuluaga Supervisor Suplente Ingresa: Sara Henao Pérez Supervisor Suplente

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	4

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Ampliación	4
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras Otrosí	1

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600104992 de 2025	Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para administrar y operar el sistema de transporte de escaleras eléctricas tipo intemperie	<p>Modificación No. 03. Consistente en:</p> <p>Ampliación No. 02: Por un término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de marzo de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno de (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.</p> <p>Adición No. 01: Por valor de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.180.160.644) M/L, equivalentes a 674 SMMLV del año 2026, el cual corresponde al 15,57 % del valor del contrato expresado en SMMLV del año 2026.</p> <p><u>Justificación:</u></p> <p>La presente modificación se funda en la necesidad operativa, técnica, jurídica y financiera de adicionar recursos al contrato con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público esencial de transporte mediante escaleras eléctricas en la comuna 13 durante los meses de marzo a julio de 2026, hasta la fecha en la que se termina la ampliación solicitada.</p> <p>La sostenibilidad de la operación durante los cinco (5) meses que se solicitan en esta modificación, está igualmente fundamentada en la prestación del servicio de transporte con seguridad y agilidad para la comunidad. Las escaleras eléctricas representan un sistema de transporte público esencial para más de veinte mil (20.000) habitantes de la comuna 13, especialmente para adultos mayores,</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>personas con movilidad reducida y familias residentes en zonas de alta pendiente. Su operación continua, permite la conexión segura entre la parte alta del territorio y el viaducto Media Ladera, articulando de forma directa con rutas del SITVA y con espacios comunitarios y culturales del sector. La interrupción del servicio afectaría la movilidad en el sector de la Comuna 13, impactando tanto a residentes locales como a visitantes nacionales y extranjeros. Igualmente, podría generar afectaciones en la seguridad del entorno, el acceso a servicios básicos y en la dinámica cultural y comercial que sostiene a cientos de familias del sector, considerando que se trata de uno de los sistemas de escaleras eléctricas al aire libre más grandes del mundo.</p> <p>El sistema se ha consolidado como un referente de innovación social, urbanismo inclusivo y movilidad sostenible, posicionándose como un componente estratégico para el Distrito de Medellín. En ese sentido, la continuidad del contrato resulta fundamental, ya que, de no adelantarse la modificación, se pondría en riesgo la prestación ininterrumpida del servicio público, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada mitigación de riesgos técnicos y operativos, además de comprometer la protección del patrimonio público administrado.</p> <p>La adición presupuestal respalda directamente la operación del equipo humano que apoya el sistema, incluyendo auxiliares operativos, supervisores, profesionales administrativos, personal de mantenimiento, equipo contable y jurídico, así como la vigilancia fija y móvil que garantiza la seguridad del entorno. Del mismo modo, permite atender costos esenciales como servicios públicos, suministros, insumos críticos para reparaciones, pólizas, sistemas de seguridad, señalización, elementos de gestión del riesgo, y gastos relacionados con el funcionamiento de la subestación eléctrica y el sistema fotovoltaico que aporta energía al proyecto. Adicionalmente, es importante destacar que con la modificación propuesta se da continuidad a la prestación del servicio esencial de transporte y que la interrupción del mismo podría generar riesgos de desorden social, inseguridad económica en el sector y afectaciones en la infraestructura del sistema.</p> <p>En coherencia con lo anterior, la modificación resulta esencial para garantizar la permanencia del personal operativo, auxiliares, supervisores y el servicio de vigilancia privada las 24 horas,</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>asegurando la capacidad de respuesta ante cualquier novedad en la operación. Además, la adición proyectada permitirá cubrir los costos generales del sistema, tales como: el personal, la vigilancia, los mantenimientos y los seguros correspondientes (RCE), garantizando así la continuidad y adecuada prestación del servicio.</p> <p>Finalmente, el sistema de transporte mediante escaleras eléctricas reviste especial importancia al consolidarse como un componente estratégico dentro del modelo de movilidad sostenible del Distrito Especial de Medellín. En tal sentido, resulta indispensable garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio, dado que este contribuye de manera directa a la reducción de emisiones contaminantes, a la descongestión del transporte motorizado y al mejoramiento de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos de la Administración Distrital y las políticas públicas orientadas a la sostenibilidad urbana y ambiental.</p>
4600104538 de 2025	<p>Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, disposición de espacios y actividades de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Movilidad</p>	<p>Modificación No. 02. Consistente en:</p> <p>Adición No. 01: Por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.677.130.580) M/L equivalente a 1.529 SMMLV del año 2026, el cual corresponde al 33,85% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.</p> <p>Ampliación No. 02: Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del primero (1) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.</p> <p><u>Justificación:</u></p> <p>En atención a las necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato y en coherencia con los fines misionales y objetivos estratégicos de la Secretaría de Movilidad, se considera viable y pertinente la modificación contractual consistente en la ampliación del plazo y la adición de recursos.</p> <p>Esta modificación busca garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada ejecución de las acciones orientadas a la prevención de la siniestralidad vial, la promoción de comportamientos seguros y la protección de la vida en las vías, en concordancia con las metas institucionales y los lineamientos en materia de seguridad vial.</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>Se requiere la inyección de recursos adicionales con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de las acciones orientadas a la prevención de la siniestralidad vial, la promoción de comportamientos seguros y la protección de la vida en las vías. Esta necesidad responde a la importancia de consolidar procesos pedagógicos, operativos y de articulación institucional que, por su naturaleza, demandan una ejecución progresiva, constante y técnicamente respaldada para lograr resultados medibles y sostenibles en el tiempo.</p> <p>La ampliación del plazo permitirá dar continuidad a las actividades previstas, profundizando su implementación y asegurando una mayor cobertura y apropiación territorial. De la misma forma, la adición de recursos posibilitará robustecer los componentes estratégicos del proyecto, tales como: la sensibilización comunitaria, la formación en seguridad vial, el fortalecimiento institucional y el seguimiento técnico, garantizando una intervención integral, sostenida y con mayor impacto en la reducción de riesgos y la protección efectiva de la vida en las vías.</p> <p>En particular, la modificación busca fortalecer la campaña institucional “Te Queremos Vivo” mediante la ejecución de un plan de medios, la producción y difusión de contenidos audiovisuales pedagógicos y la realización de eventos territoriales dirigidos a los diferentes actores viales, ampliando la cobertura, potenciando el impacto del mensaje preventivo y consolidando procesos de sensibilización orientados a la transformación de conductas de riesgo.</p> <p>En consecuencia, la modificación propuesta no solo resulta jurídicamente procedente y técnicamente justificada, sino que se alinea de manera directa con los propósitos misionales de la Secretaría de Movilidad, contribuyendo de forma efectiva al fortalecimiento de la cultura y seguridad vial.</p>
4600104805 de 2025 (por el cual se reemplaza el CM 4600103123 de 2024)	Convenio interadministrativo para el mejoramiento de la cobertura, eficiencia y calidad de la prestación del	<p>Modificación No. 02. Consistente en:</p> <p>Ampliación No. 02: Por el término de un mes y medio (1,5), contado a partir del primero (01) de marzo de dos mil veintiséis (2026), hasta el quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
	servicio de transporte masivo	<p><u>Justificación:</u></p> <p>Mediante comunicación radicada No. 20260000688 del 04 de febrero de 2026, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, en su calidad de ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 4600104805 de 2025, solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de un (1) mes y medio, solicitud que se encuentra debidamente motivada en consideraciones técnicas, operativas y administrativas. Es así como dicha petición obedece a la necesidad de profundizar los análisis derivados de los modelos de microsimulación aplicados en las áreas de influencia de estaciones priorizadas, con el fin de fortalecer la integración física y operacional entre el Transporte Público Colectivo, los servicios de alimentación y el Subsistema Masivo.</p> <p>Los análisis preliminares evidencian que las alternativas formuladas se han concentrado principalmente en variables asociadas a la gestión del tráfico y a las condiciones operacionales de la red vial, con énfasis en el modo privado, resultando necesario complementar y ajustar las simulaciones para evaluar de manera específica los impactos sobre la operación del Transporte Público Colectivo. En particular, se requiere profundizar en indicadores relacionados con accesibilidad, niveles de servicio y desempeño operativo de las rutas integradas y no integradas, aspectos estratégicos para mejorar la experiencia del usuario y la eficiencia del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá – SITVA, en concordancia con los objetivos misionales de la Secretaría de Movilidad.</p> <p>Desde el equipo de apoyo profesional del Distrito – Secretaría de Movilidad, y con fundamento en los análisis técnicos, administrativos, financieros y jurídicos realizados, se verifica que la ampliación del plazo solicitada no implica adición de recursos, toda vez que los mismos fueron debidamente previstos y presupuestados desde la etapa precontractual del Convenio, sin que se incorporen actividades nuevas o adicionales a las inicialmente pactadas. La modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega a satisfacción de los productos comprometidos.</p> <p>Al respecto, la Supervisión considera viable, pertinente y conveniente adelantar la Ampliación No. 02 del plazo contractual por un término de un mes y medio, comprendido entre el primero (01) de</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		marzo de 2026 y el quince (15) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, modificación que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, al no alterar el objeto del Convenio ni desnaturalizar su finalidad, y al responder a razones de interés público, conveniencia institucional y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
4600104902 de 2025	Contrato interadministrativo de prestación de servicios de aseo y ornato sobre la señalización vial, semaforización y dispositivos ITS del Distrito de Medellín	<p>Modificación No. 02. Consistente en</p> <p>Ampliación No. 02: Por el término de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de 2026 al treinta y uno (31) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.</p> <p>Otrosí No. 02: MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PRESUPUESTO OFICIAL, consistente en el reajuste de precios por ítem.</p> <p>Adición No. 01: Por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$315.500.680), equivalentes al 40,51% del valor contrato inicial y correspondiente a 180.19 SMMLV de 2026.</p> <p>Justificación:</p> <p>En el desarrollo del contrato y en ejercicio de las facultades de dirección, control y supervisión previstas en la Ley 80 de 1993 y en las cláusulas contractuales, la Secretaría de Movilidad, a través de la supervisión designada, se encuentra habilitada para promover ajustes, modificaciones o adiciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada prestación del servicio y la correcta destinación de los recursos públicos, atendiendo las necesidades del servicio que se identifiquen durante la ejecución.</p> <p>En tal sentido, la continuidad de los servicios de aseo, ornato, poda técnica y mantenimiento de la señalización vial, la red semafórica y los dispositivos ITS, constituye una actividad esencial para asegurar condiciones óptimas de visibilidad, seguridad vial y operación eficiente del sistema de movilidad del Distrito Especial de Medellín. La interrupción o retraso de estas intervenciones, entre ellas, la limpieza de señales y elementos segregadores, así como la poda de individuos arbóreos que obstruyen la visibilidad de semáforos y dispositivos tecnológicos, podría generar deterioro progresivo de la</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>infraestructura, afectaciones en la regulación del tránsito y un incremento en el riesgo de siniestralidad.</p> <p>Desde la perspectiva administrativa y presupuestal, se evidenció que el contrato requiere una adición de recursos y la correspondiente ampliación del plazo contractual, con el propósito de atender de manera adecuada las necesidades identificadas durante su ejecución. Esta medida resulta indispensable para evitar la interrupción del servicio y garantizar la continuidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Movilidad. En consecuencia, la modificación se configura como una decisión técnica, jurídica y administrativamente necesaria para la continuidad y fortalecimiento de la capacidad operativa del contrato y asegurar la atención oportuna y eficiente de las actividades previstas en su objeto.</p> <p>De otra parte, el contratista EMVARIAS presentó solicitud formal de revisión y reajuste de los precios contractuales para la vigencia 2025, con fundamento en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente del 23,77%, dispuesto mediante el Decreto 1469 de 2025 y ratificado por el Ministerio del Trabajo a través del Decreto Provisional 0159 del 19 de febrero de 2026. Dicho incremento impacta de manera significativa la estructura de costos del contrato, en la medida en que aproximadamente el 70% de los mismos corresponde a mano de obra.</p> <p>Para el 30% restante, el contratista propuso la actualización conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que, para el año 2025, se ubicó en 5,10%, generándose una diferencia de 18,67 puntos porcentuales entre ambos indicadores, situación que incide directamente en el equilibrio económico del contrato.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, numeral 8°, de la Ley 80 de 1993 que impone a las entidades estatales el deber de mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar mediante mecanismos de ajuste y revisión de precios y previo análisis técnico, financiero y jurídico efectuado por la Supervisión, se concluye la procedencia de aplicar un incremento a los ítems contractuales. Dicha modificación no altera el objeto, las obligaciones ni la distribución de riesgos inicialmente pactados, sino que se orienta a preservar el equilibrio económico y asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios asociados</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		a la señalización vial, semaforización y dispositivos ITS del Distrito Especial de Medellín.
4600104722 de 2025	Contrato interadministrativo para el apoyo a las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales, tecnológicas y operativas de la gestión integral del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	<p>Modificación No. 03. Consistente en:</p> <p>Adición No. 01: Por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$16.439.930) M.L equivalentes a 9,38 SMMLV del año 2026 el cual corresponde al 0,2 % del valor del contrato expresado en SMMLV del año 2026.</p> <p><u>Justificación:</u></p> <p>La Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus competencias legales y conforme al Decreto 883 de 2015, tiene a su cargo la gestión y recaudo de las rentas bajo su administración. La recuperación oportuna y sostenida de esta cartera es prioritaria, dado que financia programas estratégicos de infraestructura vial, transporte público, semaforización y educación vial, alineados con el Plan de Desarrollo Distrital y el marco fiscal vigente.</p> <p>La Unidad de Cobro Coactivo ha experimentado un represamiento crítico de actividades relacionadas con medidas cautelares, derivado de contingencias técnicas en la plataforma Mercurio entre los meses de septiembre y noviembre de 2025. Este retraso ha generado aproximadamente 13.000 comunicados pendientes, afectando la eficacia de las medidas cautelares, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 240356. La demora en estas gestiones incrementa riesgos de prescripción, pérdida de ejecutoriedad, disminución en la recuperación de cartera y afectación del flujo de ingresos proyectados, comprometiendo la eficiencia administrativa y la sostenibilidad fiscal.</p> <p>En atención a esta situación, la Supervisión considera procedente adelantar la modificación No. 03 al contrato No. 4600104722 de 2025, con la adición de \$16.439.930 (9,38 SMMLV de 2026), equivalente al 0,2 % del valor inicial del contrato. Esta medida, jurídicamente sustentada en los artículos 4° y 40 de la Ley 80 de 1993, fortalece de inmediato la capacidad operativa de la Unidad, garantiza la oportunidad en la imposición y seguimiento de medidas cautelares, protege el recaudo y previene contingencias fiscales, asegurando la continuidad del servicio y la correcta administración de los recursos públicos.</p>

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		